



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0027-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00338444- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-49-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION - POLICIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Bases de Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION POLICIAL - 1° Trimestre**”, según lo establecido en los **ANEXOS I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N° 100-0027-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra



Determinada", conforme lo establecen los Artículo 21 inc. d) Apartado 1, Artículo 22° inc. c) y Artículo 25°; del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$147.200.000,00).**-

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas; y manifestación del oferente de su domicilio real, comercial y



electrónico, debiendo este último coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial (**ANEXO III**).

- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACION; a lo establecido en los ANEXOS I y II; y al plazo solicitado en las mismas. Los productos a proveer deberán ser Nuevos: sin uso: libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación; de una calidad aceptable en el mercado; responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en forma íntegra; **y contar con una Garantía mínima de: 3 (tres) meses para los Ítems 1 y 2; y de 6 (seis) meses para el Ítem 3;** sobre fallas o defectos de fabricación, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.
- f) No se admitirán en la presente contratación, ofertas alternativas ni variantes de los ítems solicitados.

ARTICULO 8° MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS de todos los bienes ofertados, como máximo **hasta el día 20 de marzo a las 12:00 horas**; las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. **Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar.** En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, junto con la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en los **ANEXOS I y II** de las presentes Bases de Condiciones.

ARTICULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el



destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometían las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR el día 25 de marzo a las 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en las presentes Bases.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, **no podrá ser superior a los veinte (20) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial



electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción; se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo precedente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el Dpto. Logística (D-4) de la Policía de Catamarca - Av. Félix Avellaneda RP N° 33 km.2 - Dpto. Valle Viejo. De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I y II. Los productos a proveer deberán ser de una calidad aceptable y; responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las características y especificaciones técnicas adjudicadas oportunamente (detalladas en las presentes Bases); el oferente responsable, deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la Orden de Compra en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, según la forma, lugar de entrega y demás características, establecidas en los ANEXOS I y II, de las presentes Bases de Condiciones.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de la documentación complementaria solicitada, novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación



faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL...CIEN (100) PUNTOS	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. **12 puntos**
 BUENO. **05 puntos**

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de



la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la única entrega solicitada**, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala y al plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a diez (10) días hábiles	05 Puntos
De once (11) a veinte (20) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (**\$62.743.333,33**). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Las garantías, en caso de corresponder, deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, Secretaría de Compras del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**. En el caso de constituirla en la forma prevista en el inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presente Bases de Condiciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos previstos en la normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen para su emisión.

El pago se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones



en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00338444- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0027-CDI26

ANEXO I

DETALLE DE LOS BIENES SOLICITADOS:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION POLICIAL - 1° Trimestre".

ID	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.2.2-6731.88	CAMISAS; TIPO: P/UNIFORME, TELA: POLIESTER - ALGODON, MANGA: LARGA, COSTURA: FRANCESA, BOLSILLO: 2	UNIDAD	800	S/ LO ESTABLECIDO EN ANEXO II
2	2.2.2-6738.13	PANTALONES; TIPO: P/SEGURIDAD, TELA: ALGODON - POLIESTER, SEXO: UNISEX	UNIDAD	800	S/ LO ESTABLECIDO EN ANEXO II
3	2.2.2-6728.85	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BORCEGUI TACTICO, SUELA: ANTIDESLIZANTE, PUNTERA: CON, MATERIAL: CUERO FLOR	PARES	1.000	S/ LO ESTABLECIDO EN ANEXO II

- **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- Los productos a proveer deberán ser Nuevos; sin uso; de una calidad aceptable; responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra; y contar con una **Garantía mínima de: 3 (tres) meses para los Ítems 1 y 2; y de 6 (seis) meses para el Ítem 3;** sobre fallas o defectos de fabricación, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.
- Asimismo, **se solicita respetar la discriminación de todos los talles** para cada uno de los ítems solicitados.
- **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el Dpto. Logística (D-4) de la Policía de Catamarca- Av. Félix Avellaneda RP N° 33 km2- Dpto. Valle Viejo. De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I y II. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00338444- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0027-CDI26

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CAMISAS (ÍTEM 1): Características: Material: camisa manga larga con charretera confeccionada en poliéster 65% +/-3%, peso 155 grs +/- 5 gr x mts2 aproximadamente, de color celeste intenso símil tela grafil color N° 500. **DESCRIPCION FRENTE:** Corte recto y simétrico, cuello camisa, dos bolsillos de pecho con tapa y botón. Carteron izquierdo simulado faldón curvo con dobladillo de ruedo interno ½ cm + 2mm, prende con seis botones equidistantes, cruce para caballero. **Espalda:** recta, con canesú doble de 5 cm de altura + 5 mm, medido al centro. Faldón curvo con dobladillo de ruedo interno de ½ cm + 2 mm. **Mangas:** largas de una pieza con aberturas de mangas de mangas excluidas el puño de 12 cm + 5 mm, con tirilla de mangas de 13 mm de ancho, terminada en punta. **Puños:** de 6.5 cm de ancho + 5 mm con vértices expuesto redondeados y refuerzos internos de entretela, art 6000 dubin H color blanco. **Cuello:** con pie de cuello lleva refuerzo interno de entretela ídem características puños (cuello y pie de cuello), puntas de cuello reforzada con ballenitas. Largo de punta de cuello 7 cm+5mm/ altura de cuello 4 cm, ancho de pie de cuello 3.5 cm+2mm. **Charretera:** de 4cm + 5 mm de ancho terminadas en puntas, con refuerzo interno de entretela del tipo fliselina. Adheridas a la prenda mediante un botón/ojal. Cantidad 2, ubicadas una en cada extremo del canesú (hombro). **Carteras:** carteron izquierdo, simulado de 3cm de ancho con refuerzo interno de entretela de algodón, color blanco, vista derecha de 2.5 cm de ancho + 3 mm, doblada hacia dentro y fijada con una costura simple. **Bolsillos:** dos tipos plaque con tapa, uno en cada frente, con dobladillo de ruedo interno de 1 cm de ancho + 2 mm. Vértices expuestos chanfleados, tablón central de 2.5 cm de ancho + 2 mm, medidas: 12 cm de ancho + 5 mm, profundidad 13.5 cm+5mm. **Tapa de bolsillos:** con terminación central en forma rectangular con extremos chanfleados, refuerzo interno de entretela ídem características de charreteras. De 6 cm altura por 12.5 cm de ancho + 5 mm, prende y se adhiere al bolsillo mediante un botón/ojal. **Botones:** de poliéster, color al tono de la tela, 18 líneas, 4 perforaciones, cantidad seis frentes, uno en cada puño, uno en cada bolsillo y uno en cada extremo del canesú. **Ojales:** de corte recto con atraques en sus extremos. Abertura en función del tamaño del botón. Cantidad seis en carteron izquierdo, uno en cada puño, uno en cada tapa del bolsillo y uno en cada charretera. **Costuras:** armado de la prenda, overlock con puntada de seguridad. Pegado de puños y cuello, cocido y sobrecosido. **Pegado de bolsillos:** una costura simple pespunte a 1 mm del borde. Pespunte de cuello, puños, carteron, charreteras y tapas de bolsillos, una costura simple pespunte a 5 mm del borde + 2 mm. Resto de la operación una costura simple. Unisex, ello conforme a los siguientes talles: **Talle 36/20** unidades; **Talle 38/35** unidades; **Talle 40/130** unidades; **Talle 42/170** unidades.; **Talle 44/200** unidades; **Talle 46/115** unidades; **Talle 48/70** unidades.; **Talle 50/30** unidades; **Talle 52/30** unidades. **Muestras:** Se deberá presentar muestra de la prenda confeccionada, la cual sera sometida para su análisis correspondiente. **Garantía mínima: 3(Tres) meses.**

PANTALÓN (ÍTEM 2): Características: Pantalón de trabajo tipo bombacha de combate, con refuerzos, corte unisex. **Material:** Tela gabardina, compuesta (poliéster 65% y viscosa 35%), cuyo peso será de 233 gr/m2 como mínimo. El color deberá se azul oscuro, de corte recto y amplio. Costura reforzada con atraque en partes principales a su confección. **DELANTEROS:** lisos y rectos llevara aplicado un refuerzo en rodillas, sobre costura de costados y entrepiernas, cartera con cierre a cremallera, cintura con pasa cintos y dos bolsillos laterales tipo ojal. **TRASEROS:** con dos bolsillos tipo ojal interno con tapas con extremos chanfleados en susón de entalle en cada trasero y un refuerzo amplio aplicado en la zona de asentaderas. **CINTURA:** postiza, entera y doblada de 4,5 cm de ancho confeccionada externamente con la tela principal con rebatimiento doble hacia el interior de la prenda, botón expuesto en extremo derecho. Siete (07) pasa cintos de 8 cm de pase libre, distribuidos en dos delanteros, dos en unión de costados, costura de unión laterales, dos en traseros sobre susón de entalle y uno sobre costura de unión de trasero e interiormente con tela principal. **RUEDO:** Botamanga con terminación en puño con agarre en velcro. **BOLSILLOS:** Delanteros internos e inclinado tipo ojal uno por frente deberá tener una abertura de 15 cm de alto, la bolsa será de 25 cm de profundidad. **CARGOS:** Cantidad dos, ubicados y distribuidos simétricamente entre delanteros y traseros, sobre la costura de unión de laterales, formato rectangular con tapa de 6cm de alto x 17 cm de largo, con extremos chanfleados, ruedo interno ancho de bolsa de 17 cm x 24 cm de profundidad y pliegue vertical volcado hacia la parte trasera de 5 cm d ancho. Prende y se adhiere a la tapa mediante velcro ocultos, ancho 2,5 cm. **TRASEROS:** Dos tipos ojal con tapa de 6,5 cm de alto x 15,5 cm de ancho, con extremos chanfleados, con vista inferior de 20 cm de profundidad x 16 cm de ancho, prende con velcro oculto de 2,5 cm de ancho. La forrería de bolsillos será de tela poliéster con dibujo romboidal. Color oscuro al tono de la tela principal. **BOTONES:** De poliéster/urea 28 líneas, 2 perforaciones, al tono con la tela, ubicado en cintura, cantidad 1. **VELCRO:** Al tono o en combinación con la tela, ubicado en bolsillos traseros, bolsillos laterales y en puño de botamanga. **OJAL:** Horizontal ubicado en cintura lado izquierdo. **CIERRE:** Fijo de monofilamento plástico reforzado deslizador metálico, cremallera de 6 cm y cinta al tono con la tela. En el ruedo de botamanga deberá tener en puño velcro de 5 cm x 6 cm para ajuste. **COSTURAS:** cerrado de la prenda: doble costura con atraque. Unión de frentes:



doble costura en la parte lateral y entrepierna. Colocado de cintura: dos costuras simples. Cartera interna: surfiladas. Pespunte de cartera izquierda: doble costura de atraque. Pegado de los bolsillos tapas: doble costuras de atraque. Pegado de refuerzos: doble costura. Resto de operaciones: doble costura. Atraque de costuras: En bolsillos uno en cada extremo de su abertura. En pasa cintos: atraque en extremos superiores e inferiores. En cartera: 1 al final de la zona curva inferior y otro al inicio de la misma zona curva, tomando la tela al cierre. El bolsillo cargo llevara además un atraque al inicio del fuelle parte superior y otro en el extremo inferior del mismo fuelle a 5 cm aproximadamente del borde. Unisex. Ello conforme a los siguientes talles: **Talle 36/10** unidades; **Talle 38/30** unidades; **Talle 40/50** unidades; **Talle 42/120** unidades; **Talle 44/170** unidades; **Talle 46/160** unidades; **Talle 48/100** unidades; **Talle 50/60** unidades; **Talle 52/20** unidades; **Talle 54/30** unidades; **Talle 56/30** unidades; **Talle 58/10** unidades; **Talle 60/10** unidades. **Muestras:** Se deberá presentar muestra de la prenda confeccionada, la cual será sometida para su análisis correspondiente. **Garantía mínima: 3(Tres) meses.**

CALZADO (ÍTEM 3): Modelo Borceguí. Cuero vacuno flor, de 1.8 mm a 2 mm de espesor en capellada, talonera, refuerza de caña, ojalillero y tira larga. **Cañas y fuelle:** tejido plano fibra poliéster resistente al rasgado, durable y permeable al vapor de humedad. Forro (talonera, ojalillero, fuelle y cuello alto) material cuero vacuno flor napa, espesor de 1 a 1.2 mm de espesor como mínimo. **Caña:** Altura de caña: 200 mm como mínimo (desde la costura inferior), material tejido con soporte de 2 mm de espesor. **Capellada:** constituida en material no tejido de 1 mm a 1.2 mm de espesor como mínimo. Accesorios y elementos de armado: **Cuello:** Llevara en su interior acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma) con una densidad de 20grs/cm³, altura de 10 mm como mínimo. **Pasa cordones:** deberá llevar ocho (08) ojalillos, distribuido 4 de cada lado y diez (10) ganchos alpinos cerrados distribuidos cinco (05) de cada lado. **Puntera:** en material plástico ubicado en el interior entre el forro y el cuero, lo que deberá evitar la deformación en la punta del calzado. **Contrafuerte:** en material sintético termo formable, de 1.5 mm, lo que suministrara al talón una posición firme sin provocar molestias. Deberá llevar dos remaches por pie en unión de costura de capellada con caña. **Cordones:** de fibra sintética con herretes plásticos en sus extremos, largo aproximado 1,80 a 2,00 metros. **Planilla de armado:** material no tejido de 2 mm de espesor como mínimo, que contenga la forma anatómica del pie. **Planilla de interior:** material textil no tejida respirable, antimicótico, con soporte inyectado PU de alto confort, desmontable. Forma anatómica, con elevación en los laterales, llevara en el arco un soporte lo que otorgue estabilidad y contención. Deberá contar debajo del metatarso una elevación en forma de gota lo que evitará futuras deformaciones en los dedos. **Planta exterior:** constituida en poliuretano bidensidad, planta y entre planta inyectada (no pegada) al corte con la fusión del material. Resistente al choque eléctrico según **normas IRAM 3610**. **Planta:** densidad de 1 +/-0.1 gr/cm³ dureza shore a 70 +/-5 grados, con dibujo antideslizante, con relieve ubicado para evitar el quiebre de la planta. **Costuras:** en hilo de nylon. **Puntadas:** 3 por cm, tres (03) por cm en costura de cuello. **Unión de caña y capellada:** cuatro (04) costuras. Unión de talonera y caña tres (03) costura. Refuerzo de caña y tira de atrás dos costuras. Refuerzo de ojalillo, dibujo de fuelle, pegado del vivo del fuelle, dibujo de la caña una costura. Unisex. Ello conforme a los siguientes talles: **Talle 36/10** unidades; **Talle 37/25** unidades; **Talle 38/35** unidades; **Talle 39/60** unidades; **Talle 40/100** unidades; **Talle 41/200** unidades; **Talle 42/250** unidades; **Talle 43/207** unidades; **Talle 44/100** unidades; **Talle 45/10** unidades; **Talle 46/3** unidades. **Muestras:** Se deberá presentar muestra de la prenda confeccionada, la cual será sometida para su análisis correspondiente. **Garantía mínima: 6(Seis) meses.**

CUADRO DE TALLES - ÍTEM N° 1 (CAMISA)

ÍTEM	Talle 36	Talle 38	Talle 40	Talle 42	Talle 44	Talle 46	Talle 48	Talle 50	Talle 52	TOTAL
1	20	35	130	170	200	115	70	30	30	800

CUADRO DE TALLES - ÍTEM N° 2 (PANTALONES)

ÍTEM	Talle 36	Talle 38	Talle 40	Talle 42	Talle 44	Talle 46	Talle 48	Talle 50	Talle 52	Talle 54	Talle 56	Talle 58	Talle 60	TOTAL
2	10	30	50	120	170	160	100	60	20	30	30	10	10	800

CUADRO DE TALLES - ÍTEM N° 3 (BORCEGUIES)

ÍTEM	Talle 36	Talle 37	Talle 38	Talle 39	Talle 40	Talle 41	Talle 42	Talle 43	Talle 44	Talle 45	Talle 46	TOTAL
3	10	25	35	60	100	200	250	207	100	10	3	1.000



PROVINCIA DE CATAMARCA

EX-2026-00338444- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0027-CDI26

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

- 1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO (con datos y/o contenidos allí solicitados) DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0027-CDI26)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.